

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 990/2018

Viedma, 28 de diciembre de 2018.

VISTO: La Constitución Pcial -art 224-, la Ley Nro. 5190 -art. 43 ss. y cc-, la Ley K 4199 -art. 64, la Ley Nro. 5.009; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la manda del artículo 224 de la Constitución Provincial el Poder Judicial fija las retribuciones de Magistrados, Funcionarios y salarios de sus Empleados, potestad que se enmarca en la autarquía presupuestaria, y que es necesario, para su debido ejercicio, adoptar decisiones que hagan al mantenimiento de la adecuada contraprestación de cada uno de los segmentos que conforman la estructura de este Poder, como también la recuperación del valor mediante el incremento de las mismas cuando ello se considere necesario. Todo, en un estricto marco de prudencia, responsabilidad y racionalidad.

Que en el seno de la Comisión de Evolución y Recomposición Salarial de las Convenciones Colectivas se ha iniciado la discusión salarial correspondiente al primer semestre del año 2019 , en el marco de la cual el Poder Judicial ha puesto a consideración de la conducción gremial una propuesta integral para el próximo ejercicio, aceptando aquella un primer incremento del tres por ciento (3 %) a partir del 01/01/2019 y reiniciar la negociación en el mes de febrero de 2019, todo conforme surge del Acta Nro. 22/2018, de fecha 21/12/2018, lo que fue ratificado por los integrantes de la Comisión Paritaria General en el día de la fecha.

Que en consecuencia corresponderá respetar el acuerdo al que se arribó con la representación gremial.

Que igual incremento deberá aplicarse a los restantes empleados no agremiados y funcionarios de ley, en orden a lo establecido por el art. 14 C.N. que manda establecer igual retribución por igual tarea, como también a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial por imperio del art. 199 inc. 4to. de la Constitución Provincial.

Que con el fin de dar cumplimiento inmediato al acuerdo arribado, corresponde se formalice el mismo por Presidencia del Superior Tribunal, en uso de las facultades previstas

en el artículo 44 inc. k) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la intervención del titular del Ministerio Público, cumplimentando luego la puesta en conocimiento al Poder Ejecutivo, tal como lo establece la Ley de Administración Financiera, a efectos de la asignación en tiempo y forma de los debidos refuerzos presupuestarios.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
y LA PROCURACIÓN GENERAL
RESUELVEN:**

Artículo 1°. Liquidar y abonar un incremento salarial, remunerativo y bonificable, del tres por ciento (3 %) a partir del 01/01/2019, sobre las remuneraciones de todos los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

Artículo 2°. Establecer que la recomposición dispuesta por el artículo 1° de la presente, también se aplicará sobre el rubro "RESOLUCIÓN N° 131/06".

Artículo 3°. Hacer saber lo resuelto en la presente al Ministerio de Economía y a la Tesorería General de la Provincia a efectos de asignar a este Poder los refuerzos presupuestarios correspondientes.

Artículo 4°. La Administración General y la Contaduría General dispondrán lo concerniente para la inmediata implementación de la presente Resolución.

Artículo 5°. Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente subrogante STJ – CRESPO – Procurador General.

DERBALIÁN – Administrador General.